



RESOLUCIÓN No. 3804 01 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 2588 DEL 14 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899/10 y Resolución 3435/16, 9555/2016, 4242/2017 Y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional, mediante Resolución No. 2588 del 14 de julio de 2017, otorgó Licencia a la institución denominada **ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, ubicada en la Calle 12 B N° 22 -38 barrio Ricaurte en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar el programa en la modalidad de Internado, para Atención Niños y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con situación de vida en calle.

Que el día veintiséis (26) de julio de 2017, se notificó la Resolución 2588 del 14 de julio de 2017, a la Representante Legal señora MARINA VILLAMIZAR RINCON, identificado con C.C. No 41.508.602 de Bogotá, de institución **ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, la cual renunció a términos, de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual la Resolución quedó debidamente ejecutoriada.

Que la Resolución No. 2588 del 14 de julio de 2017, en su artículo primero señala:

*"Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado la CALLE 12 B N° 22 -38 BARRIO RICAURTE en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de Internado, para la atención, de Niños y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con*

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 3804 - 01 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 2588 DEL 14 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"

situación de vida en calle, con una capacidad instalada de diecisiete (17) cupos.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Protección, solicita a la coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, "MODIFICACIONES A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MODALIDADES INTERNADO Y EXTERNADO", de acuerdo con el proceso de revisión documental realizado por la Subdirección de Protección, dentro del proceso de contratación vigencia 01 de diciembre de 2017-31 julio de 2018, correo que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, en razón a lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional ICBF Bogotá, entra a aclarar la Resolución No. 2588 del 14 de julio de 2017, de acuerdo con la directriz impartida por la Subdirección de Protección de la Dirección General ICBF.

Que, conforme a lo anterior esta Dirección de la Regional Bogotá ICBF, aclara la Resolución No. 2588 del 14 de julio de 2017 en el sentido que la población señalada en el artículo PRIMERO de la parte resolutive de, corresponde a: *Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, y no como aparece allí.*

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR, el artículo PRIMERO de la Resolución No 2588 del 14 de julio de 2017 el cual quedará así:

Otorgar Licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada **ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la **CALLE 12 B N° 22 - 38 BARRIO RICAURTE** en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de Internado, para atención Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con situación de vida en calle, con una capacidad instalada de diecisiete (17) cupos.



01 NOV 2017

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 3804

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 2588 DEL 14 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"

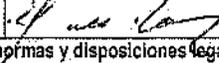
- ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No.2588 del 14 de julio de 2017, continúan vigentes y sin modificaciones.
- ARTÍCULO TERCERO: De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.
- ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 NOV 2017


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Elisana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		31-10/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		31-10/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

3 páginas de 3



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



11-20000-119

Bogotá D.C.,

Señora

MARINA VILLAMIZAR RINCON

Representante Legal

ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"

Calle 12 B No 22-38 Barrio Ricaurte

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-602203-1100

Fecha: 2017-11-02 12:02:42

Enviar a: ORGANIZACION PRO NIÑEZ DEFENSA

No. Folios: 1

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 3804 del 01 de noviembre de 2017.

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá 

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 15:30 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **MARINA VILLAMIZAR RINCON**, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.508.602 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **3804** del 01 de noviembre de 2017, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se aclara la Resolución No. 2588 del 14 de julio de 2017, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución denominada ORGANIZACION PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

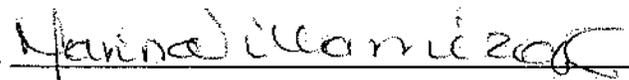
El Notificador


MARINA VILLAMIZAR RINCON
C.C. No 17.332.575 de Villavicencio


ELIANA GARCÍA MENESES
Abogada Contratista – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y.C.C.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día dos (02) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora **MARINA VILLAMIZAR RINCON**, identificada con la cedula de ciudadanía No C.C. No 17.332.575 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Institución **ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA "OPNI"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3804 del 01 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "*Por la cual se aclara La Resolución No. 2588 del 14 de julio de 2017 Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución denominada Organización Por Niñez Indefensa "Opni"*", emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3804 del 01 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá 